

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas

Concejales:

Grupo Socialista

Don José Francisco Castaño Castaño

Don Juan Carlos Jiménez Franco

Doña María Teresa Luis Martínez

Doña Juana Moreno Sierra

Don Antonio Luis Abad Quirós

Doña María Luisa Ríos Gómez

Grupo Popular

Doña María del Pilar Medina Pérez

Don Miguel Ángel Mateos Millán

Grupo Llerena Puede

Don Francisco Díaz Cabeza

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

Don Javier Nieto Muriel

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las diecisiete horas y tres minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción hecha de los Ediles del Grupo Municipal Socialista, D^a. Nieves Seijo Ramos y D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas, quienes previamente han excusado su ausencia por motivos personales y laborales, respectivamente.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 27 de febrero de 2018, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, junto al conjunto Ensemble Eutherpe, por haberse alzado con el Primer Premio en el Concurso de Música de Cámara "José Gámez" en el Espacio de Joaquín Turina de Sevilla.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado Campeón de España de UltraMaratón XCUM en Sub 23 (Huelva Extrema).

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado Campeón de España de UltraMaratón XCUM en Master 40 A (Huelva Extrema).

* A la A.D. Llerenense, por el Campeonato de Liga 1^a Regional Extremeña.

* A los Alumnos de Imagen y Sonido de 2º de Bachiller del IES de Llerena, por el premio al Mejor Corto Extremeño en el VI Festival Nacional de Cortometrajes "Plasencia en Corto", con el corto "Mi mejor amiga".

* A la Peña del F.C. Barcelona, por el título de la Copa del Rey.

* Al Equipo Infantil de la A.D. Llerenense, por convertirse en Campeones de Liga.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/03/2018.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

Por parte del Concejal de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, se da cuenta del error advertido en el acta de la sesión ordinaria de referencia, concretamente en el asunto incluido en el punto del orden del día "4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL", de modo que:

Donde dice: "**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la gestión y explotación del Café-Bar-Restaurante de la piscina municipal, mediante la modalidad de contrato de concesión de servicio, convocando su licitación".

Debe decir: "**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, para la gestión y explotación del Café-Bar-Restaurante de la piscina municipal, mediante la modalidad de contrato de concesión de servicio, convocando su licitación."

Donde dice: "**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes".

Debe decir: "**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de ocho días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes."

Por todo lo cual se procede a introducir las correspondientes rectificaciones en el acta de meritada sesión.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la citada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada y previa introducción de las salvedades mencionadas.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de abril de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se

establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Primer Trimestre de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Primer Trimestre de 2018.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Bienestar Social en su sesión de fecha 23 de abril de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2015, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena

Nº Puesto	Creación	Nombramiento	Denominación
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 17 de junio de 2015	Resolución 218/2015, de 18 de junio	Secretaria Personal de la Alcaldía

Funciones	Asignación	Retribución
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.450´00 Euros, en 14 pagas anuales

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno", y que a tenor de su apartado 4 "el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado", el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual."

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 03/04/2018, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la presentación del III Bolsín Taurino "Ciudad de Llerena".

- Día 06/04/2018, desplazamiento a Mérida del Alcalde para asistir a los actos de conmemoración del 20 aniversario de la Constitución de la Asociación Oncológica Extremeña, al que también concurren la presidenta de la Asamblea y miembros de la misma, Alcaldes de la región, los Presidentes de las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, el Presidente de la Junta de Extremadura y Miembros del Consejo de Gobierno.

- Día 06/04/2018, 07/04/2018 y 08/04/2018, asistencia del Alcalde a los Días Europeas de la Artesanía y a la presentación del documental "Ladrilleros y Tejeros".

- Día 07/04/2018, asistencia del Alcalde y miembros de la Corporación a la Final del Bolsín Taurino "Ciudad de Llerena".

- Día 12/04/2018, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la presentación de la Ruta de la Tapa de Llerena.

- Día 14/04/2018, asistencia del Alcalde y el Concejal de Deportes al XIII Torneo de Mus "Ciudad de Llerena".

- Día 14/04/2018, asistencia del Alcalde junto con la Directiva del A.D. Llerenense, la Directiva de Plena Inclusión y miembros de la Corporación a la rueda de prensa celebrada con la Asociación de Jugadores Veteranos del Real Madrid y Veteranos del A.D. Llerenense, así como al partido benéfico a favor de Plena Inclusión.

- Día 17/04/2018, asistencia del Alcalde a la jornada de difusión del Plan de Empleo Autónomo de Extremadura, a la que también acuden el Secretario General de OPAEX, el Vicepresidente de OPAEX, el Presidente de OPAEX y Técnicos de Desarrollo Local.

- Día 17/04/2018, asistencia del Concejal de Educación al Consejo Escolar del I.E.S. Llerena.

- Día 18/04/2018, reunión del Alcalde en Badajoz con el Director del Área de Presidencia de Diputación y la Directora del Área de Fomento para tratar sobre el Convenio de EXPERIMENTA, el Proyecto del Parque Comarcal de Bomberos y el Proyecto de la Residencia Geriátrica.

- Día 20/04/2018, asistencia del Alcalde, Técnicos de Fundación Atenea, el Concejal de Educación, la Concejala de Participación Ciudadana y el Director General del Instituto de la Juventud al Taller del Cómic y Presentación de Degradado.

- Día 21/04/2018, asistencia del Alcalde a las Jornadas de Apicultura.

- Día 21/04/2018, asistencia del Alcalde a la Concentración de Minibasket, categoría alevín.

- Día 23/04/2018, asistencia del Alcalde, la Concejala de Sanidad, el Director Médico del Hospital de Llerena, la Directora General de Salud Pública y miembros de la Corporación a la Inauguración de las II Jornadas Integrales de la Salud.

- Día 24/04/2018, desplazamiento del Alcalde a Zafra para asistir a la Presentación del Plan Turístico Sur de Extremadura, a la que también acuden el Alcalde de Zafra, el Director General de Turismo, el Diputado Provincial de Turismo, el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación Turística de SEGITUR, Técnicos de Turismo y Alcaldes de la Provincia.

- Día 25/04/2018, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 25/04/2018, asistencia del Concejal de cultura la Presentación de la XVIII Ruta del Rey Jayón, a la que también concurre el Presidente de ASTOLL.

- Día 26/04/2018, asistencia del Alcalde a la entrega de los XVII Premios de Artesanía, a los que también concurren el Secretario General de Economía y Comercio, Artesanos premiados, Miembros del Jurado, Miembros de la Corporación y el Consejero de Economía e Infraestructuras.

Quedan todos enterados.

5.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 96, de 20 de abril de 2018, anuncio de notificación de 18 de abril de 2018 en procedimiento urbanístico por la resolución de incoación ejecución forzosa de la finca sita en calle Corredera, nº 5.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 62, de 2 de abril de 2018, corrección de error en edicto publicado el 21/03/2018 sobre aprobación de modificación del anexo de inversiones del Presupuesto General para 2018.

- Núm. 76, de 20 de abril de 2018, aprobación definitiva dl expediente de modificación de créditos nº 1/2018.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

Onda Cero Extremadura premia a Llerena como "Mejor Enclave Turístico Regional".

6.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 128/2018, convocando la sesión de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la concesión demanial para el uso privativo de una porción de la vía pública para la instalación y explotación de establecimiento destinado a quiosco prefabricado de carácter desmontable.

- Resolución Núm. 129/2018, concediendo ayudas de Mínimos Vitales con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita, las ayudas por los importes y con las finalidades que se especifican.

- Resolución Núm. 130/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de láminas de protección para una pared del campo de fútbol.

- Resolución Núm. 131/2018, autorizando la instalación en el terreno municipal, sito en el Recinto Ferial, del Circo Africa.

- Resolución Núm. 132/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 133/2018, declarando válida la licitación y adjudicación la concesión demanial para uso privativo de una porción de vía pública para la instalación y explotación de un quiosco desmontable.
- Resolución Núm. 134/2018, apoyando la candidatura de Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra a la Medalla de Oro de la Provincia de Badajoz.
- Resolución Núm. 135/2018, imponiendo la sanción al expediente sancionador 7/2018 por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.
- Resolución Núm. 136/2018, autorizando la transmisión de los derechos funerarios por "mortis causa" del nicho número 231 del Grupo Lateral Izquierda.
- Resolución Núm. 137/2018, resolviendo incoar expediente de ejecución forzosa de la Resolución de Alcaldía Núm. 66/2018, de 8 de febrero, adoptada en el expediente de orden de ejecución de la finca sita en calle Corredera, número 5, de esta localidad, con Referencia Catastral Núm. 1566618QC6316N0001TQ.
- Resolución Núm. 138/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 139/2018, aprobando el Proyecto denominado "PROYECTO TÉCNICO SOBRE ACTUACIONES URGENTES A EJECUTAR EN CALLE HOMBRE BUENO Nº 7".
- Resolución Núm. 140/2018, aprobando el Plan de seguridad del Proyecto denominado "PROYECTO TÉCNICO SOBRE ACTUACIONES URGENTES A EJECUTAR EN CALLE HOMBRE BUENO Nº 7".
- Resolución Núm. 141/2018, ordenando la ejecución del Proyecto denominado "PROYECTO TÉCNICO SOBRE ACTUACIONES URGENTES A EJECUTAR EN CALLE HOMBRE BUENO Nº 7".
- Resolución Núm. 142/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 143/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 143/2018BIS, Informar favorablemente la solicitud formulada por La funcionaria con habilitación de carácter nacional, y prestar conformidad a fin de que por el órgano autonómico competente en materia de Administración Local se nombre a la misma para que ocupe en comisión de servicios el puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento
- Resolución Núm. 144/2018, otorgando licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 145/2018, otorgando licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 146/2018, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión que con carácter ordinario celebrará la Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 147/2018, concediendo licencia para efectuar la agrupación y segregación
- Resolución Núm. 148/2018, concediendo ayudas de Mínimos Vitales con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita, las ayudas por los importes y con las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 149/2018, otorgando Licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar situada en Calle Dulce Chacón, nº 4.
- Resolución Núm. 150/2018, aprobando la propuesta de inversión del Plan Dinamiza 2018.
- Resolución Núm. 151/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 152/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.

- Resolución Núm. 153/2018, convocando sesión de Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.
- Resolución Núm. 154/2018, corrigiendo los errores materiales advertidos en la Resolución de esta Alcaldía Núm. 100/2018, de 5 de marzo.
- Resolución Núm. 155/2018, ampliando en cinco días hábiles más el plazo otorgado para formular alegaciones a la propiedad en el expediente de ejecución forzosa de la finca sita en calle Corredera, número 5.
- Resolución Núm. 156/2018, convocando Sesión Ordinaria de Pleno.

7.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

7.1.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA COMO CAUSA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS NÚM. 6, 7, 7 BIS, Y 8 DEL MERCADO DE ABASTOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aceptación de renuncia presentada por dos adjudicatarios de diversos puestos del mercado municipal de abastos.

Justificada la urgencia del asunto en que los escritos de renuncia han sido registrados con posterioridad a la fecha de celebración de la Comisión Informativa y en la conveniencia de sacar a licitación, a la mayor brevedad posible, las correspondientes concesiones demaniales de una serie de puestos – capillas del mercado, incluidos aquellos a los cuales renuncian los adjudicatarios; se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto que, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2005, se procedió a la adjudicación de las concesiones demaniales de, entre otros, los Puestos-Capillas Núm. 7 bis y 15 a favor de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con D.N.I. núm. 76.250.691-X.

Visto que, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2005, se procedió a la adjudicación de la concesión demanial de los Puestos-Capillas Núm. 6 y 7 a favor de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía Núm. 457/2010, de 12 de noviembre, se elevó a definitiva la adjudicación del Puesto-Capilla Núm. 8 a favor de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con D.N.I. núm. 76.250.692-B.

Visto el escrito presentado por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX relativo a su renuncia a las concesiones administrativas de los Puestos-Capillas Núm. 6, 7 y 7 bis.

Visto el escrito presentado por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX relativo a su renuncia a la concesión administrativa del Puesto-Capilla Núm. 8.

Considerando que la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé como causa de resolución, entre otras, la renuncia del concesionario, se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar, en sus propios términos, la renuncia formalizada por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, declarando la extinción de las concesiones demaniales para la utilización privativa de los Puestos-Capillas Núm. 6, 7 y 7 bis del Mercado Municipal de Abastos.

SEGUNDO.- Aceptar, en sus propios términos, la renuncia formalizada por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, declarando la extinción de la concesión demanial para la utilización privativa del Puesto-Capilla Núm. 8 del Mercado Municipal de Abastos.

TERCERO.- Una vez comprobado que las concesiones demaniales se han cumplido satisfactoriamente, procédase a la devolución de la garantía definitiva constituida por D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con indicación del régimen de recursos procedente.

QUINTO.- Dese cuenta así mismo del presente acuerdo a la Oficina Técnica y a la Intervención Municipal.

7.2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIONES DEMANIALES DE PUESTOS-CAPILLAS ASÍ COMO DEL ESPACIO CENTRAL Y LA CAFETERÍA DE LA PLAZA DE ABASTOS DE LLERENA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación del expediente tramitado para la adjudicación de concesiones demaniales de puestos del mercado municipal de abastos.

Justificada la urgencia del asunto en que, a la vista de las renunciaciones presentadas a puestos del mercado de abastos y, pudiendo haber interesados en explotar alguno de ellos, se hace necesario no postergar la apertura de una nueva licitación a otra sesión ordinaria; se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto que los Puestos-Capillas Núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 Bis, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 de la Plaza de Abastos de Llerena se encuentran actualmente vacantes, así como el Espacio Central y la Cafetería.

Visto que se hace necesario convocar el correspondiente procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, a fin de adjudicar las correspondientes concesiones demaniales, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de las concesiones demaniales de los Puestos-Capillas Núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 Bis, 8, 9, 12, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 y del Espacio Central y la Cafetería de la Plaza de Abastos de Llerena, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Publicar así mismo en el Perfil de Contratante toda la documentación indicada en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre

QUINTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil de Contratante:

- Presidente:

Titular: El Concejal Delegado de Hacienda, D. José Fco. Castaño Castaño.

Suplente: El Concejal Delegado de Cultura y Festejos, D. Juan Carlos Jiménez Franco.

- Vocales:

- El Arquitecto Técnico Municipal: D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Suplente: La Arquitecto Técnico, D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- El Interventor Municipal: D. Basilio Santos Martín.

Suplente: D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, funcionario adscrito a la Intervención Municipal.

- La Secretaria General: D^a. Elisa Flores Cajade.

Suplente: El Secretario Accidental, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- Secretario/a:

- Una funcionaria de la Corporación: D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Suplente: D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, funcionario de la Corporación.

7.3.- ADHESIÓN AL ACUERDO DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BANDAS DE MÚSICA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a favor de la Federación Extremeña de Bandas de Música.

Justificada la urgencia del asunto en que la solicitud de adhesión fue registrada en este Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de celebración de la Comisión Informativa, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto el escrito suscrito por el Presidente de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a la Federación Extremeña De Bandas de Música.

Considerando que dicha Federación, de la que forman parte más de setenta bandas de toda la región, es un claro ejemplo de la vida cultural de nuestra región, a la par que un exponente de la vocación de servicio de los municipios que, en la mayor parte de los casos, sustentan esas Bandas, cuando no es el propio tejido social quien lo hace posible.

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Adherirse a la solicitud de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, por la que se insta a la Comisión de la Medalla de Extremadura la concesión de meritado galardón a la Federación Extremeña de Bandas de Música.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Integral de Aguas y

Servicios de la Comarca de Llerena.

7.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de Igualdad, Sra. Moreno Sierra, quien afirma que su formación tiene como prioridad la lucha contra la violencia de género.

Explica que, en un primer momento, se alegraron de contar con un Pacto de Estado para contribuir a la erradicación de tal violencia. Sin embargo, dice, es obvio que el mismo carece de sentido si no se dota de los recursos económicos adecuados. Desgraciadamente es lo que ha sucedido: el pasado año, el Grupo Parlamentario del P.P. apoyó la proposición no de ley que presentó el Grupo Socialista en el Congreso instando a un incremento de 200 millones de euros en 2018 para cumplir las medidas contempladas en el Pacto. Sin embargo, añade, nos encontramos con que el Gobierno incumple su compromiso presupuestario. Dada la situación, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena propone la adopción de una serie de acuerdos plasmados en la moción objeto de debate.

Interviene a continuación el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual indica que desde su grupo se muestran totalmente de acuerdo con la moción, ya que les parece increíble que un compromiso de este tipo no se cumpla. Dice que el argumento de que no hay dinero es ya algo recurrente, pero que, sin embargo, hay situaciones, como la vivida con las pensiones, en las cuales, cuando se toma la decisión, resulta que sí hay recursos. Por tanto, concluye, parece que esta cuestión tan delicada no interesa al Gobierno Central y la aparca.

Tras esta intervención, toma la palabra el Edil de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, para decir que cada minuto que se tarde en luchar con esta lacra social es demasiado y que apoya la moción.

Seguidamente interviene la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, la cual se expresa en los siguientes términos:

“Somos el primer país del mundo que ha reunido a toda la sociedad en un gran Pacto de Estado contra la violencia de género.

Es el primer Pacto político y social donde nos reunimos todos: Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Sindicatos, CEOE y sociedad en general.

Nunca antes en España se había destinado 408 millones de euros en los Presupuestos Generales del Estado para acabar con esta lacra.

El presupuesto de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se ha incrementado un 24%, 4 puntos por encima del 20% establecido en el Pacto de Estado.

La financiación de las Administraciones Territoriales, aumentará 4.248 millones de euros respecto del 2017, a través del sistema de financiación autonómica. En estos 4.248 millones de euros, están incluidos los 100 y 20 millones respectivamente, que el Pacto establecía que correspondía a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, para financiar las medidas incluidas en el Pacto.

Esta financiación no es finalista, es decir, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales se la pueden gastar en lo que estimen conveniente, pero estamos convencidos que las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos harán efectiva esta

dotación porque están profundamente comprometidos con una España libre de violencia contra las mujeres. Y así lo ha reconocido también el propio P.S.O.E., en la sesión de control del pasado 11 de abril en el Congreso de los Diputados. La Diputada socialista Sra. Cuello Pérez "le doy la razón (a la Ministra), todas las Comunidades Autónomas cumplirán con su parte".

El cumplimiento del Pacto de Estado no se debe reducir a si la financiación es o no finalista, sino a si se han puesto o no recursos comprometidos. y el Gobierno de España ha puesto a Comunidades Autónomas y entidades locales la financiación necesaria para el Pacto de Estado. Invalidar la financiación porque no es finalista implica invalidar la autonomía financiera y competencial de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales que la Constitución les reconoce.

Y respecto a Extremadura, no se entiende que el P.S.O.E. presente esta moción para pedir al Gobierno de España más dinero, cuando los Presupuestos Generales de nuestra Comunidades Autónomas contemplan partidas presupuestarias destinadas para víctimas de violencia de género y no se ejecutan.

En la legislatura pasada, cuando gobernó el Presidente Monago, se aprobaron ayudas económicas destinadas a las víctimas de violencia de género. El objetivo era posibilitar el comienzo de una nueva vida económicamente independiente del maltratador. La dotación presupuestaria ascendía a un millón de euros. En el año 2016, con el primer presupuesto de Fernández Vara, recortaron estas ayudas de un millón de euros a 200.000 euros. Gracias a la negociación de los presupuestos con el P.P., donde con nuestra abstención permitimos la aprobación de las cuentas regionales, conseguimos que se quedaran en 500.000 euros, introduciendo una enmienda por la que esta partida pasaba a tener la consideración legal de crédito ampliable. Publicaron el Decreto de convocatoria y observamos que los requisitos eran inasumibles, por lo que advertimos que serían muy pocas las víctimas que podrían acceder a estas ayudas. Tanto es así que, a iniciativa del Grupo Popular, el Pleno de la Cámara aprobó una propuesta de impulso para la modificación de tales requisitos (con el voto en contra del P.S.O.E.). Finalmente, las ayudas que se concedieron en 2016 fueron 0 (0 euros de 500.000 euros). Y en 2017 ocurrió algo parecido, ejecutándose tan solo 30.000 euros de 500.000 euros disponibles.

Por tanto, la violencia de género no solo es una cuestión de discursos, sino sobre todo de recursos. Aquí los tenemos y no se gastan; no porque no hagan falta, sino porque la Junta está instalada en la propaganda y en el azote constante al Gobierno de España, haciendo caso omiso a cuestiones tan esenciales como esta.

Pide fondos adicionales para luchar contra la violencia de género, y además que el Pacto no esté supeditado a la prórroga o aprobación de unos nuevos Presupuestos Generales. Justo en ambos casos puede poner de su parte:

- En primer lugar, gastar los recursos de los que dispone Extremadura y que no ejecuta.
- En segundo lugar contribuir a la estabilidad apoyando los presupuestos.

El Grupo Popular votará en contra de la moción presentada por el Grupo Socialista."

Tras la intervención de la Portavoz del P.P., toma la palabra el Sr. Alcalde, quien primeramente agradece a los Concejales de I.U. y de Llerena Puede su apoyo a la moción.

Seguidamente, y en relación con las palabras de la Edil Popular, dice que si se pide que las partidas presupuestadas sean finalistas es precisamente para poder hacer un seguimiento y comprobar que realmente son ejecutadas. Lamenta que, incluso cuando son cantidades finalistas, ni siquiera se cumplen, como es el caso de inversiones previstas para ser acometidas en Extremadura que finalmente han sido ejecutadas en un bajo porcentaje.

Señala que un gobierno que de verdad quisiera hacer ver que ejecuta lo que ha aprobado, lo identificaría bien en sus presupuestos, salvo que no deseara que el compromiso pudiera ser posteriormente objeto de fiscalización.

En cuanto al Gobierno del Sr. Monago, y dado que lo ha mencionado la Sra. Medina Pérez en su intervención, podría decir una relación amplia de cuestiones y ayudas que

durante la vigencia del mismo nunca se ejecutaron. En todo caso, y puesto que están debatiendo sobre una cuestión tan importante y seria, asegura que si alguno de los presentes constatará que la Junta de Extremadura no ejecuta las partidas destinadas a la lucha contra la violencia de género, apoyaría una moción que instara al ejecutivo regional a cumplir su compromiso.

Sostiene que, ciertamente, en esta cuestión lo que sobran son las palabras y lo que falta es financiación y hechos.

Reitera que, con esta moción, entre otras cosas, se pide que se identifique la partida presupuestaria que respalda el Pacto de Estado, esto es, que tenga una asignación financiera específica, de modo que, si es cierto que los recursos efectivamente están previstos, no habría problema. Por tanto, concluye, no han querido analizar el pasado, sino partir del último Pacto y simplemente pedir que se cumpla.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, la cual pregunta al Sr. Alcalde si no le parece raro que en el año 2016 no se haya concedido ninguna ayuda por parte del ejecutivo regional y que en el 2017 únicamente se hayan ejecutado 30.000 euros de un total de 500.000 euros.

Interviene acto seguido el Sr. Alcalde para decir que en su primera intervención no ha rebatido esos datos puesto que no los maneja y que, en cualquier caso, los mismos no restan nada a lo plasmado en la moción.

A continuación toma la palabra la Edil de Igualdad, Sra. Moreno Sierra, quien afirma que, en ocasiones, las cifras son usadas de la forma que más le conviene a cada cual. En lo que respecta a la Junta de Extremadura, dice desconocer las cifras exactas, pero sí es sabedora de unos datos que son objetivos e irrefutables: durante el gobierno del Sr. Monago, los Puntos de Atención Psicológica a Víctimas de Violencia de Género se quedaron al 50%, las Oficinas de Igualdad redujeron a la mitad su actividad y estuvieron en riesgo de desaparecer. En cambio, bajo la presidencia del Sr. Fernández Vara, los Puntos de Atención Psicológica están al 100% y las Oficinas de Igualdad están consolidadas.

Retoma en este punto del debate la palabra el Sr. Alcalde para decir que no desea que esta cuestión se convierta en una defensa de un ejecutivo autonómico en detrimento de otro, ya que lo que ha de prevalecer por encima de todo es la defensa del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, siendo este el motivo por el que han querido presentar un texto en positivo.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (7), de Llerena Puede (1) y de I.U. (1); y los votos en contra de los Ediles del P.P. (2), en los siguientes términos:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: "Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales."

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Llerena solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España a que, en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: "Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios."

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados."

7.5.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, DE LLERENA PUEDE Y DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE RECHACE LA CREACIÓN DE UN PRODUCTO PANEUROPEO DE PENSIONES INDIVIDUALES (PEPP) PROPUESTA POR LA COMISIÓN EUROPEA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, de Llerena Puede y de Izquierda Unida-Verdes se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por los proponentes y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, el cual afirma que está claro lo que se plantea en la moción. Explica que, hoy en día, y a la vista de la tendencia general a nivel europeo, el sistema general de pensiones descansa sobre tres pilares:

1. Pensiones no contributivas: pilar de subsistencia.
2. Pensiones contributivas: pilar que se intenta aminorar a efectos de favorecer el tercer pilar.
3. Fondos de pensiones privados.

Prosigue diciendo que, actualmente, los Estados, de forma independiente y por su cuenta, están favoreciendo en cierta medida los fondos de pensiones privados mediante bonificaciones fiscales, las cuales suponen para las arcas públicas unos 2.000 millones de euros. Le parece algo de mal gusto que cuando en la U.E. no se llega a una normalización de los tributos, se plantee en cambio una normalización para todos los Estados de apoyo a los fondos de pensiones privados. Es más, estos fondos manejan cantidades importantes: en España se habla de 100.000 millones y en Europa se utilizan 0,7 billones de euros en estos fondos. Se calcula que en el año 2030 habrá 1,4 billones de euros en esos fondos privados.

Por tanto, dice, esta moción es necesaria en la medida que la situación descrita representa un ataque a los sistemas públicos de pensiones contributivas.

Seguidamente interviene el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, el cual cree que nos estamos volviendo locos y que vamos hacia algo que le da miedo, y es hacia un sistema donde impera el capital por encima de todo, incluso de las personas. Afirma que la gente que gana poco no puede permitirse ciertos lujos, teniendo bastante con poder comer todos los días. Asegura que si estos planes privados siguen hacia adelante, se beneficiarán los de siempre. Se pregunta si no están cansados de situaciones como esta y sobre cuándo se va a comenzar a valorar realmente a las personas, pero no a unas cuantas, sino a todas. Finaliza diciendo que, si esto sigue así, muchos ciudadanos lo van a pasar mal. Por todo ello apoya la moción.

A continuación toma la palabra la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, quien se pronuncia en los términos que a continuación se reproducen:

"Sé la intencionalidad de I.U. respecto a la presentación de esta moción, igual que la nuestra, garantizar un Sistema de Pensiones Público.

La afirmación de que el Gobierno favorece los planes privados de pensiones es falsa, ya que no se corresponde ni con los incrementos de recursos dedicados al sistema público por el Gobierno, ni con los datos de evolución de esos sistemas en estos años:

- Por un lado, el caudal de recursos que consume el sistema de Seguridad Social es buena muestra del compromiso del Gobierno con el sistema público y de la confianza que le otorga la sociedad. No en vano, más del 44% del total del gasto en los presupuestos generales son gestionados por el sistema de Seguridad Social. 144.000 millones de euros es la cuantía económica que dedicamos los españoles al sistema, de los que más de 125.000 millones de euros sólo en pensiones.
- Por otro lado, según datos de la propia patronal del sector, Inverco, los planes del sistema individual (que son los que ofrecen las entidades financieras a sus clientes) sólo captaron 3.723 millones de euros a lo largo de todo 2017, cifra que está muy por debajo de los 4.972 millones registrados el año anterior.
- Además, no se sostiene que el Gobierno favorezca los sistemas privados de pensiones cuando hubo alternativas a estos planes que han cerrado el pasado año

mucho mejor como la Bolsa, que alcanzó en 2017 una subida del 7,4 % (si tomamos como referencia el Ibex 35), e incluso la inversión inmobiliaria que también arrojó una rentabilidad muy superior a la de los planes de pensiones (media del +4,2 %), con determinadas zonas de España donde ha repuntado con especial fuerza (Madrid 15,1% o Navarra 15,3%).

En política no vale todo o al menos no debería...

El discurso de la apuesta por los sistemas privados carece de una mínima base argumental teniendo en cuenta las actuaciones del Gobierno. Más allá de algunas mejoras en la liquidez y reducción de comisiones de los planes de pensiones privados, las decisiones de este Gobierno han sido claramente favorables al sistema público.

No es coherente afirmar que se favorecen los planes privados por encima del sistema público de pensiones cuando este Gobierno ha adoptado medidas como la inclusión de esos sistemas como retribuciones en especie en las bases de cotización de los trabajadores; el hecho de no favorecer la evolución de esos planes y sus partícipes; y tampoco mejorar significativamente su fiscalidad ni sus deducciones/diferimientos de impuestos (que no alcanzan los 1.000 millones de euros).

La mejor defensa del Sistema Público de Pensiones es que:

- Se han mejorado pensiones y prestaciones,
- Se ha avanzado en equidad y solidaridad,
- Se ha ganado en modernización y adecuación,
- Se han implantado nuevos derechos y nuevas coberturas,
- Se ha ganado en eficiencia y se lucha contra el fraude de forma decidida y continua.
- En definitiva, se ha progresado en muchas direcciones.

Todo esto no hace sino reafirmar nuestra defensa a ultranza del sistema público de pensiones para que continúe siendo un sólido pilar de nuestra cohesión social. Así será siempre.

Desde el Grupo Popular nos vamos a abstener."

Tras esta intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que de la intervención de su portavoz se podría deducir erróneamente que la moción está planteada en contra del Gobierno de España, cuando lo cierto es que la misma está dirigida a la Comisión Europea y se centra en el producto paneuropeo.

En segundo lugar, desea añadir algunas cuestiones que quizá puedan aclarar algo más el tema que les ocupa:

"La propia Coordinadora Estatal en Defensa del Sistema Público de Pensiones advierte de que el producto que se intenta implantar lo que hace es proponer desgravaciones fiscales para las rentas más altas, que son las que pueden invertir en planes de pensiones privados, y alienta la creación de activos financieros tóxicos, que van a incrementar la probabilidad y gravedad de las crisis económicas.

Igualmente puede suponer un empobrecimiento del propio sistema público de pensiones en favor de planes privados.

Además, con este nuevo fondo paneuropeo de pensiones, la Comisión Europea lo que está es renunciando al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes.

Posibilita también la valoración del capital financiero – obtener mayor capital y canalizar las inversiones a largo plazo -, en lugar de que haya un presupuesto europeo mayor que el que actualmente tenemos y que este sea destinado a inversiones necesarias para la economía y para la sociedad europea.

Promociona también la innovación financiera que estuvo en el origen de la crisis del 2007, que deriva en la acumulación de capitales y provoca la inestabilidad financiera, al mismo tiempo que sugiere la inversión en instrumentos derivados de altísimo riesgo.

Si se materializa esta medida, se puede producir un desvío de posibles cotizaciones sociales de los sistemas públicos de pensiones a los privados, con el consiguiente beneficio de los agentes privados.

En cuanto a la situación actual de las pensiones, decir que, a pesar de que en su momento el Gobierno aseguró que no había dinero, repentinamente encontró los recursos necesarios, y ello debido quizá a que nos encontramos a un año de la celebración de elecciones locales y autonómicas, a concesiones del Gobierno al PNV... En todo caso, lo cierto es que para el 2030, con las medidas que se habían tomado, la propia Coordinadora valora que va a ver una nueva pérdida del poder adquisitivo de un 17% del valor real de las pensiones.

Por tanto, a lo que debemos encaminarnos es a la adopción de medidas efectivas que garanticen el sistema público de pensiones en unos niveles aceptables y no ir buscando subterfugios como son este tipo de productos."

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, el cual sostiene que el hecho de favorecer a los fondos privados no viene motivado porque estos tengan una mayor rentabilidad, ya que en realidad los mismos han tenido una rentabilidad casi nula o bajísima si se deducen los gastos de gestión, mientras que los bonos del Estado han tenido una rentabilidad del 4% o el IBEX 35 de alrededor del 7%.

Explica que son dos las formas de favorecer a los fondos privados:

1. A través de bonificaciones fiscales.
2. Deteriorando las pensiones públicas mediante:
 - La subida de las pensiones del 0,25% anual durante 5 años.
 - El factor de sostenibilidad, el cual menos mal que se ha aparcado temporalmente.

Concluye diciendo que cuando se deteriora el sistema público de pensiones, impera el "sálvese quien pueda" y provoca el tener que acudir a los fondos privados.

A continuación interviene la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, para decir que en la Comisión Europea hay una representación de todos los grupos y que ojalá que todos ellos luchen en la misma dirección, que no debe ser otra que la de asegurar y favorecer las pensiones públicas.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (7), de Llerena Puede (1) y de I.U. (1); y la abstención de los Ediles del P.P. (2), en los siguientes términos:

"Los Grupos Municipales Socialista, de Llerena Puede y de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta, a propuesta de la Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones, por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción: Instando al gobierno municipal del ayuntamiento de Llerena, a que se dirija al Gobierno Español y a los grupos Parlamentarios Europeos en la Comisión Europea para que rechace la creación de un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP) propuesta por la Comisión Europea.

Exposición de motivos:

En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP). De la propuesta se deduce que:

1.- El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo dentro del "Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015". La propuesta de la CE afirma que "Un mercado de pensiones europeo de 'tercer pilar' de mayor tamaño impulsaría también el aporte de fondos de inversores institucionales". El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.

2.- La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, "el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales destinados a la jubilación podría mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas".

3.- Para promover la suscripción del PEPP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales, "A fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una Recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales". Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Las trabajadoras y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y por lo tanto no desgravan. Son los perceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.

4.- El PEPP abre un enorme espacio para la valorización del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación, sino como la Propuesta repite una y otra vez, "Obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real". Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.

5.- La Comisión Europea (CE) enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, "promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros ... lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles". Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en "instrumentos derivados" de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.

6.- La CE explica que el PEPP permitirá "garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto". La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos contruidos sobre hipotecas subprime. Las tres grandes agencias de calificación, Standar&Poor's, Moody's y Fitch, les habían adjudicado a esos productos la calificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a 0. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció "aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde". Con estos antecedentes pretender que las trabajadoras y trabajadores "sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto" y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.

7.- La CE enumera los promotores del PEPP, "bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión". De aprobarse por el PE el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían

umentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios

Acuerdos

Por todo ello solicitamos a la Corporación Municipal de Llerena a que:

Acuerde dirigirse a la Comisión Europea para que retire la propuesta del PEPP.

Acuerde dirigirse al Gobierno Español para que proponga y apoye la retirada de ésta propuesta en el Consejo Europeo.

Acuerde dirigirse a los Grupos Parlamentarios para que rechacen ésta propuesta de regulación cuando salga a debate.

Acuerde dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para pedirle que estudien las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.

Acuerde dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.”

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- Los vecinos de la calle de Los Grifos le han transmitido su queja por el mal estado en que se encuentra esa vía pública, ya que cuando llueve se les inundan las viviendas y los negocios, puesto que las cunetas están sucias y el arroyo está tupido de arena.

2ª.- Los vecinos de la calle Regina se quejan de que el estado de la vía continúa igual y que sólo se acuerdan de tapar baches y echar grava cuando se aproxima la celebración de la Ruta del Rey Jayón.

3ª.- ¿En qué punto se encuentran la actuación a acometer en la fuente de la Plaza de la Fuente, conocida como “Fuente Pellejera”?

4ª.- Varios vecinos le han transmitido sus quejas sobre el estado de los parques. En concreto, en el de Piedras Baratas hay muchos cristales y en el de la Constitución unos niños se encontraron raticida.

5ª.- En una sesión plenaria del pasado año ya puso de manifiesto el peligro que entrañaba la poca visibilidad del paso de peatones de la Avenida de Córdoba, contestando el Sr. Alcalde que disponían de unas bandas reductoras de velocidad sobrantes que se podían colocar allí. Reitera su petición para que se proceda a su mejor señalización a efectos de posibles atropellos.

En relación con las preguntas formuladas por la Portavoz del P.P., responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, contesta que el Primer Tte. de Alcalde y él recibieron personalmente a dichos vecinos, invitándoles a que solicitaran un cédula de calificación, de manera que si en la misma se indica que esa zona forma parte de una unidad de ejecución, le corresponderá actuar al agente urbanizador y, por ende, no se podrá destinar dinero público a tal iniciativa urbanística privada. Si no así, será el Ayuntamiento el que tenga que ejecutar las obras.

* En cuanto a la calle Regina, responde que no es lo mismo referirse a la calle que al camino rural, ya que la primera está arreglada, mientras que los caminos se van arreglando a medida que resulta posible.

* En lo referente a la fuente, contesta que los técnicos están ultimando el proyecto, de manera que una vez cuenten con el mismo, se iniciarán los trabajos correspondientes.

* En lo que respecta a los parques, asegura que se hace una limpieza permanente de los mismos, sin perjuicio de que puntualmente algún posible acto incívico provoque situaciones como las descritas por la Edil Popular.

* En cuanto al paso de peatones de la Avda. de Córdoba, explica que es parte de la EX - 200, de manera que no pueden colocar ningún elemento de motu proprio. Es por ello por lo que en su momento se solicitó a Carreteras que actuara. Por tanto, dice, se reiterará la petición.

En cuanto a su pintado, señala que no hay problema en repasarlo, si bien, para ese tipo de actuaciones, siempre esperan a que pase la época de lluvias.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las dieciocho horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.